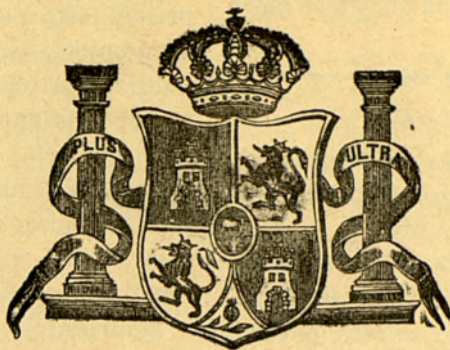


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 64.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Circular.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las clases é individuos de tropa regresados de Ultramar que se encuentran en uso de licencia trimestral con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 12 de Agosto último (C. L. número 277), continúen, una vez terminada aquella, en la misma situación, interin otra cosa no se determine.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1898.—Correa.—Señor.....

### GOBIERNO CIVIL.

#### Circulares.

Habiendo dimitido el cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 5 de Noviembre próximo pasado, previamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en el dia de hoy hago entrega del mando al Sr. Diputado provincial D. Manuel Gutierrez Ballesteros.

Al tener que ausentarme de la provincia, debo hacer constar el testimonio de mi mas vivo reconocimiento á las Autoridades todas y Corporaciones por la valiosísima cooperacion que me han prestado en el cumplimiento de mis deberes,

asi como el gratisimo recuerdo que he de conservar siempre de estos habitantes, cuya cordura, sensatez y buenas costumbres, dignas del mayor encomio, han sido un modelo aun en los momentos más difíciles y de mayor angustia para la Nacion, demostrando que son dignos hijos de esta hidalga tierra castellana, dechado de virtudes patrias.

Burgos 6 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**José de la Guardia.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con esta fecha me hago cargo del mando interino de esta provincia.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y habitantes de la misma.

Burgos 6 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Manuel Gutierrez Ballesteros.**

#### Sanidad.

Por Real orden de fecha 1.º del actual ha sido nombrado Inspector Veterinario de Salubridad de la provincia el Profesor Veterinario de primera clase, con residencia en esta ciudad, D. Roman Aguilar Martinez, de cuyo cargo tomó posesion en el dia de ayer.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de esta provincia.

Burgos 4 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**José de la Guardia.**

En un rebaño de ganado lanar de Pinilla-Trasmonte, segun me participa el Alcalde, se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganade-

ros de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 4 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**José de la Guardia.**

Segun me participa el Alcalde de Jurisdiccion de Lara, se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar del pueblo de Aceña, perteneciente á aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 4 de Marzo de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**José de la Guardia.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los jóvenes que á cosa de las dos y media de la tarde del 15 de Noviembre anterior estuvieron, en el sitio titulado Las Traseras de esta poblacion, jugando con una pelota á la gurría, en union del finado Baltasar Peña Hervás, para que en el término de 8 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en el piso segundo de la casa Consistorial de este Ayuntamiento, á prestar declaracion en causa que instruyo contra Jacinto Bartolomé Guijarro, vecino de esta villa, sobre homicidio del Baltasar por imprudencia, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero á 24 de Febrero de 1899.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Juan Baciero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramon Garcia Sanchez, vecino de Pardilla, por consecuencia de la causa criminal que se le siguió sobre lesiones, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, radicantes en término municipal de Pardilla:

Una tierra al pago de la Poza del Cañamo, de cabida de 13 áreas, tasada en 10 pesetas.

Otra á Valdepililla, de 13, en 11.

Otra al Altillo, de 18, en 13.

Otra al Val, de 13, en 8.

Una viña á Los Cotos, de 200 cepas, en 25.

Otra á id., de 104, en 12'50.

Otra á los Herreros, de 100, en 12.

Otra á las Tordas, de 72, en 7.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Pardilla el dia 21 del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Febrero de 1899.—Andrés Perez Nisarre.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

#### Requisitoria.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de las reses lanaras que se dirán, que en la noche

del 22 al 23 de los corrientes fueron robadas á varios vecinos de Oquillas, y de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren si no dieran explicaciones satisfactorias acerca de su procedencia, serán puestas á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dada en Aranda de Duero á 27 de Febrero de 1899.—Andrés Perez Nisarre. — Por su mandado, Juan Baciero.

*Señas de las reses lanares.*

Una oveja negra, cana, cornuda y marco en la frente, con horquilla en la oreja izquierda, despunte en la derecha y remuesca por atrás.

Otra tolva, con unas pintitas en la cara.

Otra blanca, cornuda, con las mismas señas que la anterior.

Una borra blanca, ojinegra, con despunte y agujero en la oreja izquierda.

Otra oveja negra, con aguzo por delante en la oreja derecha y despunte y muesca por atrás en la izquierda.

Otra blanca, ojinegra, con despunte en la oreja derecha y muesca por atrás.

Otra blanca, con despunte y

muesca por atrás en la oreja derecha y horquilla en la izquierda.

Otra blanca, con despunte en ambas orejas y muesca por atrás en la derecha.

**Lerma.**

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que D. Tomás Gonzalez Sanz, de 46 años de edad, soltero, natural de Villafruela, primer Teniente del Batallon peninsular de Talavera, falleció intestado en Santiago de Cuba el día 2.º de Julio de 1897, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, habiéndose presentado reclamando la herencia sus hermanos Pedro Gonzalez Sanz y Maria Magdalena Gonzalez Maté, vecinos del expresado pueblo, que se encuentran en segundo grado con el finado, y se llama á los que se crean conigual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 dias.

Dado en Lerma á 25 de Febrero de 1899.—Antonino Garcia Gutierrez. —Por su mandado, Tiburcio Lopez.

*Alcaldia de Madrigalejo.*

Llevado á efecto por la Comision del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año económico, se halla expuesto al público por término de 15 dias, para conocimiento del vecindario, en la Secretaria del Ayuntamiento; pasados los cuales, y sin que haya habido reclamacion, se convocará á la Junta para su definitiva aprobacion y remision al Gobierno.

Madrigalejo 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, P. O., Daniel Santa Maria.

*Alcaldia de Riocerezo.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con oportunidad en la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en esta Alcaldia en término de 15 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de alta ó baja debidamente reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos y otro de 5 del impuesto de guerra; advirtiéndose que no serán admitidas las que carezcan de reintegro legal, así como tampoco las que se presenten fuera del plazo indicado, haciendo tambien la advertencia de que las relaciones de urbana han de presentarse por separado de las de rústica.

Riocerezo 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Miguel Gonzalez.

*Alcaldia de Sordillos.*

Terminado el padron industrial, formado en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Sordillos 4 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Crisanto Gallego.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahizan de Treviño.

*Alcaldia de Nebreda.*

Segun me participa D. Valentin Garcia Ruiz, Cura párroco de esta localidad, el día 27 de Febrero último desapareció de la dula de esta villa, pasando el rio por Torduelles y dirigiéndose al bardal de Lerma,

una yegua losina, paticalzada de una pata trasera, de abundante crin y melena, cola cortada, pelo negro un poco castaño, bien conformada para silla y de buena alzada en su raza.

Y no habiéndose podido averiguar su paradero á pesar de las diligencias practicadas, se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre dé aviso á esta Alcaldia á su dueño D. Valentin Garcia, quien abonará los gastos que dicho ganado haya ocasionado.

Nebreda 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Andrés Angulo.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano, que componen los pueblos de Puentedey, Brizuela, Nela, Sobrepeña, Cogullos y Quintanilla-Valdeobdres, los que pueden recorrerse en una hora.

La dotacion anual es de 2.000 pesetas próximamente, y además los titulares de los Ayuntamientos, que pueden ascender á 100 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza se presentarán á tratar en el término de 40 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Además, se advierte que los pueblos de Haedo y Linares, que han pertenecido al mismo partido, podrán agregarse fácilmente, y entonces ascenderá la dotacion anual á 2.500 pesetas.

Para tratar del ajuste se dirigirán los aspirantes al Presidente de la Junta administrativa de Quintanilla-Valdeobdres.

**FÁBRICA Y ALMACEN**

DE  
CURTIDOS Y CORTES APARADOS  
DE  
DORRONSORO É HIJOS.

En esta antigua y acreditada casa hay siempre un completo y variado surtido de artículos para zapateros y guarnicioneros, á precios económicos.

Se compran cueros de buey, pagando á los mejores precios del día.

Calle de la Paloma, número 29, Burgos. 11—12

**FERNANDO LASSO DE LA VEGA**

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS  
Y HABILITACION DE CLASES PASIVAS.

Se ha trasladado desde la calle de San Juan, 63, á la de *Lain-Calea*, 30 y 32, piso 2.º, izquierda, en donde ofrece sus servicios.—Prontitud, formalidad y economia en todos los asuntos.—Burgos 3—6

**Labradores.**

Se arriendan las fincas pertenecientes á la Granja de Las Quintanillas, jurisdiccion de Palenzuela, propiedad de D.ª Filomena Gallardo.

Para informes y condiciones dirigirse á Burgos, Plaza de Prim, núm. 23, 24, piso 2.º 2—15

**OBRAS PÚBLICAS.**

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Arciniega, trozo 4.º, en los pueblos de este distrito municipal de Teza y Lastras de Teza, correspondientes al término municipal de Junta de Villalba de Losa y fuera de él.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos	Cultivo á que se destinan.
1	Francisco Relloso.	Lastras.	De labor.
2	Gregorio Muga.	Idem.	Idem.
3	Victor Mardones.	Idem.	Idem.
4	Gregorio Muga.	Idem.	Idem.
5	Ignacio Calleja.	Idem.	Idem.
6	El mismo.	Idem.	Idem.
7	Julian Plágaro.	San Llorente.	Idem.
8	Benito Muga.	Lastras.	Idem.
9	Maria Angulo.	Bóveda.	Idem.
10	Fernanda Salazar.	Teza.	Idem.
11	Genaro Palacios.	Villaño.	Idem.
12	Fernanda Salazar.	Teza.	Idem.
13	Carlos Varó	Idem.	Idem.

A todas estas fincas la expropiacion afecta parcialmente.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescripto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 28 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

*Alcaldia de Miraveche.*

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos de este distrito para el reemplazo del actual año de 1899 el mozo Leobardo Tamayo y Tamayo, hijo de Mauricio y Escolástica, natural de Silanes, en este distrito, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reemplazos, de ignorado paradero en la actualidad, así como el de su familia desde hace mas de 10 años; é instruido el oportuno expediente, y en vista de su resultado, el Ayuntamiento, de con-

formidad con lo propuesto por el Sr. Regidor Síndico, acordó, en sesion de 29 de Enero último, excluir del alistamiento de este distrito al referido mozo como comprendido en el caso 4.º del art. 88 de la referida ley.

Lo que se hace saber por el presente anuncio á los efectos de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de la vigente ley de reemplazos.

Miraveche 15 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Deogracias Ruiz.

# DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

## PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provision de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, segun los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.—(Continuacion.)

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo legal. Pesetas.	Retribuciones	Casa.	Observaciones.
Leon.....	Huerga Garaballes.....	Maestra.....	625	»	»	»
Idem.....	Matadeon de los Oteros.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Geras.....	Idem.....	625	»	»	»
<b>Escuelas incompletas de niños.</b>						
Oviedo.....	Buenes.....	Maestro.....	550	»	»	»
Idem.....	Candás.....	Auxiliar.....	412'50	»	»	»
Idem.....	Bayas.....	Maestro.....	400	»	»	»
Idem.....	Castañedo.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Rioseco.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Poago.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Santianes.....	Idem.....	350	»	»	»
Idem.....	Covadonga.....	Idem.....	300	»	»	»
Idem.....	San Antolin de Covialon.....	Idem.....	325	»	»	»
Idem.....	San Tirso.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	San Justo.....	Idem.....	300	»	»	»
Idem.....	Busto.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Armental.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Muñalen.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Pigueña-Rebollada.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Endriga.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Tresalí.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Laron.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Villaperez.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Llamero.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Llamuces.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Miño.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Abres.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Paramios.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Argul-Pelarde.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Vega.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Alguerdo-San Clemente.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Magdalena.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Basugties.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	San Bartolomé.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	La Oteda.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Sotres.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	La Focella.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Berganis-Saudamias.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Berodía.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Sobre Foz.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	San Ignacio.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Rubiano.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Pedroveya.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Carangas.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Narciandi.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Taranes.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Lomes Argancinas.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Villategil.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Cortes.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Fresuidiello.....	Idem.....	225	»	»	»
Leon.....	Regueras.....	Idem.....	500	»	»	»
<b>Escuelas imcompletas de niñas.</b>						
Oviedo.....	San Martin de Arango.....	Maestra.....	400	»	»	»
Idem.....	San Martin de Anés.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Ballota.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Novellana.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Gallegos.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Puerto.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	San Pedro Naves.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	San Salvador.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	San Martin de Grazanes.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	La Mata.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Santo Tomás de Colias.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Rañeces.....	Idem.....	250	»	»	»
Leon.....	Murias de Paredes.....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Palacios de Sil.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Castrofuerte.....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Saludes de Castroponce.....	Idem.....	275	»	»	»
<b>Escuelas mixtas.</b>						
Oviedo.....	Breceña.....	Maestra ó Maestro.....	300	»	»	»
Idem.....	San Roman.....	Idem.....	250	»	»	»
Leon.....	San Felix de Torio.....	Idem.....	547'50	»	»	De Patronato.
Idem.....	Cebrones del Rio.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Villaselán.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Santa Cristina Valmadrigal.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Onzonilla.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Lagunas Somoza.....	Idem.....	500	»	»	»

Oviedo.....	Sena.....	Maestra ó Maestro.	500	»	»	»
Idem.....	Torrebarrio.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Carneros y Sopena.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Antoñan del Valle.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Alvirés.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Portilla de Lema.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Fontun.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Valcabado.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Renedo Valderaduey.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	La Cueta.....	Idem.....	400	»	»	»
Leon.....	Villar de Ciervos.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Los Rabanales.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Villamarco.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Castro de Laballos.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	La Faba.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Villalitre de Somoza.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Villamuño.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Barrio de las Arrimadas.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Paradasolana.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Fresnedo de la Serna.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Toral de Fondo.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Viforcós y Argañoso.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Montejos.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	San Miguel de las Dueñas.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Mansilla del Páramo.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Millan Caballeros.....	Idem.....	275	»	»	»

**Temporeras.**

Leon.....	Villasimpliz.....	»	150	»	»	»
Idem.....	Roderos.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Folgozo y las Tejadas.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Jabares.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Modino.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Moral de Orbigo.....	»	125	»	»	»
Idem.....	La Nora.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Piedralba.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Lumajó.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Riosequillo.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Corrales.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Pradilla.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Torrestió.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Viñayo.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Cosera y Miñera.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Baeza.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Almagariños.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Torre de Babia.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Llamazaros.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Valverde de Cuzueño.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Zacas.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Lago de Omaña.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Grajalejo.....	»	125	»	»	»
Idem.....	La Milla del Páramo.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Rivas de la Valduerna.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Posada del Río.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Tejedo de Aucares.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Benllera.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Bouzas.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Las Salas.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Verdiago.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Inicio.....	»	125	»	»	»
Idem.....	La Sota.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Santa Marina de Somoza.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Viloria de Castropodame.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Seres.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Portilla de la Reina.....	»	125	»	»	»
Idem.....	Quintanilla Oteros.....	»	125	»	»	»

**RECTORADO DE ZARAGOZA.**

**Escuelas elementales de niños.**

Zaragoza.....	Almonacid de la Cuba.....	Maestro.....	625	Las legales...	»	»
Idem.....	Plenas.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Huesca.....	Selgua.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Castejon de Sos.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Logroño.....	San Roman de Cameros.....	Auxiliar.....	730	No constan...	»	»

Navarra.....	Lecumberri.....	Maestro.....	625	Las legales ..	»	»
Idem.....	Oterga.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Larrasoña.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Soria.....	Laina.....	Idem.....	625	idem.....	»	»
Teruel.....	Belmonte.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Poyo.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»

**Escuelas incompletas de niños.**

Teruel.....	El Bolladico.....	Maestro.....	250	Las legales...	»	»
Idem.....	Sou del Puerto.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»

De Patronato. El Maestro nombrado para esta Escuela tiene la obligación de tocar gratuitamente el armonium y dirigir el coro de viva voz en todas las funciones de la Parroquia.

De nueva creacion.